

Recibido 17/06/2025
Coordinación Adm.
13:15 h.

OFICIO: SFP/DSFCA/2190/06.2025

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 13 de junio de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación AIC/24-11

~~ACUSG~~
MTRO. ULISES TAMAYO PÉREZ
COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE TLAXCALA
PRESENTE.



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV, V, XXV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II inciso a), 6 fracciones I y III, 10 fracciones XII, XIV y XV, 14 fracciones I, VI, X, XIII, XX y XXX, y 15 fracciones II, III, VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala y en atención a su oficio número CADMONUIT/252/2025, recibido en este Órgano de Control el día 21 de mayo de 2025, mediante el cual remite propuesta de solventación a las **observaciones determinadas al ejercicio de los recursos financieros, humanos y materiales** mediante la Auditoría Interna de Cumplimiento número **AIC/24-11** practicada a la Universidad Intercultural de Tlaxcala que usted dignamente dirige por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2024**.

Al respecto; comunico a usted que, una vez analizados los argumentos y anexos presentados en el oficio de referencia, se remite anexo de cédula de solventación de observaciones, donde se concluye lo siguiente:

Emitidas	Solventadas	No solventadas	Solventadas con recomendación
16	8	4	4

Por lo anterior se determina que este Órgano de Control tiene a bien **otorgar un plazo de diez días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, para presentar las justificaciones, aclaraciones, documentación e información como propuesta de solventación que resulte para atender las observaciones no solventadas derivadas de la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/24-11; así mismo se

OFICIO: SFP/DSFCA/2190/06.2025

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 13 de junio de 2025

ASUNTO: Valoración de propuesta de solventación AIC/24-11

le apercibe que en caso de no dar cumplimiento en el tiempo establecido se iniciará el procedimiento de responsabilidad administrativa a través de la Autoridad Investigadora de esta Instancia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

- C.C.P. IA. Bayron García Juárez. Coordinador Administrativo de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Lic. Luis Ángel Berruecos Lima. Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Intercultural de Tlaxcala. Para su conocimiento.
- C.C.P. Archivo.

MIDMT*jr/b/cps

SFP

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.



Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala **Remite propuesta de solventación:** Mtro. Ulises Tamayo Pérez. **Oficio de Orden de Auditoría:** **Oficio de propuesta de solventación:**
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. **Puesto:** Coordinador General

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_1 Pago improcedente al personal, por concepto de prestaciones de fin de año. Se observa el pago de prestación de fin de año (aguinaldo) al personal administrativo y docente de la Universidad; toda vez que, la prestación es calculada y pagada por un equivalente a los 50 días de salario; hechos que resultan improcedentes por rebasar los 40 días de salario establecidos en la plantilla autorizada para el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024. Por lo anterior, la Universidad deberá realizar el reintegro de los pagos en exceso realizados al personal, por la cantidad de \$72,722.95. Lo anterior en incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: <i>"Las percepciones de los servidores públicos deberán ajustarse a los tabuladores y normatividad emitida por la Oficialía Mayor y en el caso de las Entidades por su Órgano de Gobierno, con el visto bueno previo de la Oficialía Mayor, la cual revisará la congruencia de las percepciones. En el Poder Ejecutivo, ningún salario podrá ser superior al asignado a la Gobernadora del Estado"</i>.	<i>"Con base en la observación realizada respecto a los pagos efectuados por concepto de aguinaldo al personal administrativo y docente de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, se reconoce que durante el ejercicio 2024 se otorgaron prestaciones por concepto de aguinaldo equivalentes a 50 días de salario, en lugar de los 40 días autorizados en la plantilla de personal para el proyecto del presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio 2024.</i> <i>Es importante destacar que, tras realizar un análisis exhaustivo de la situación financiera y presupuestal de la Universidad, se confirmó que en las partidas correspondientes a capítulo 1000 que corresponden a la nómina y prestaciones se contaba con suficiencia presupuestal en el momento de realizar estos pagos.</i> <i>Esto significa que, aunque el monto pagado en exceso supera lo establecido en la plantilla autorizada, la Universidad disponía de recursos suficientes y disponibles en su presupuesto para cubrir estos gastos sin afectar otras áreas o comprometer la correcta ejecución del proyecto.</i> <i>La existencia de suficiencia presupuestal implica que los recursos utilizados para estos pagos en exceso no generaron un déficit ni una desviación en la disponibilidad financiera del ejercicio, por lo que no se incurrió en un gasto indebido ni en una situación que requiera un reintegro. Además, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos</i>	No solventada. En virtud de que el bono autorizado en plantilla autorizada para el ejercicio 2024 corresponde a 40 días; se deberá realizar el reintegro de los 10 días pagados en demasía equivalentes a la cantidad de \$72,722.95. Si bien la Ley Laboral de Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala no establece un "tope" para el pago de la prestación de fin de año; el artículo 134 Constitucional precisa <i>"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"</i>. Por lo anterior, la Universidad en el pago de prestaciones a los servidores públicos deberán ajustarse a la plantilla autorizada, el tabulador de sueldos y a los acuerdos aprobados por su Órgano de Gobierno, con el visto bueno previo de la Oficialía Mayor, la cual revisará la congruencia de las percepciones.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Puesto: Coordinador General
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Auditoría Número: AIC/24-11
Página 2 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto.	del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los servidores públicos tienen derecho a un aguinaldo anual que no podrá ser menor de cuarenta días de salario, sin embargo, la ley no establece un tope con respecto a los días de pago por concepto de aguinaldo que sean superiores a los establecidos. Por otro lado, la Universidad mantiene su compromiso de transparencia y cumplimiento normativo, por lo que, en este caso particular, la decisión de no proceder con el reintegro se fundamenta en que los recursos utilizados estaban plenamente disponibles y autorizados en el presupuesto, garantizando así la legalidad y la correcta gestión financiera. En conclusión, dado que la suficiencia presupuestal existente en las partidas correspondientes respalda la totalidad de los pagos realizados, y que estos no afectaron la ejecución del proyecto ni la estabilidad financiera de la institución, se considera procedente no realizar el reintegro solicitado. La Universidad continuará vigilando y ajustando sus procesos para evitar discrepancias futuras, asegurando siempre la correcta aplicación de los recursos públicos en cumplimiento con la normativa vigente. Se anexa copia de las listas de raya firmada por cada uno de los servidores que recibieron pago por concepto de aguinaldo".	Sin Texto.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	3 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_2 Pago improcedente al personal, por concepto de Bono. Se observa el pago improcedente de la prestación pagada al personal por el concepto de Bono Anual, equivalente a 30 días de salario; toda vez que dicha prestación no es contemplada en la plantilla autorizada para el proyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio 2024; así mismo, el pago de dicha prestación no se encuentra autorizada por la Junta Directiva de la Universidad. Lo anterior en incumplimiento a lo dispuesto en el 42 fracción VI del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: <i>"Las percepciones de los servidores públicos deberán ajustarse a los tabuladores y normatividad emitida por la Oficialía Mayor y en el caso de las Entidades por su Órgano de Gobierno, con el visto bueno previo de la Oficialía Mayor, la cual revisará la congruencia de las percepciones. En el Poder Ejecutivo, ningún salario podrá ser superior al asignado a la Gobernadora del Estado"</i>.	<i>"En relación con la observación señalada, se informa que el pago del Bono Anual fue una medida extraordinaria implementada por la institución ante la imposibilidad de garantizar, durante el ejercicio fiscal 2024, el acceso del personal a un régimen formal de seguridad social.</i> <i>Esta carencia estructural ha sido una problemática persistente que impacta directamente en las condiciones laborales del personal, especialmente en términos de protección médica, ahorro para el retiro y otras prestaciones que por ley deberían estar garantizadas. Dado que durante el presente ejercicio no fue posible concretar los convenios para formalizar la seguridad social del personal, se optó por otorgar un apoyo económico único, en forma de bono anual, como medida preventiva frente a esta situación.</i> <i>El mencionado bono se realizó dando suficiencia presupuestal con las partidas habilitadas dentro del capítulo 1000 que abarcan seguridad social, fondo de retiro y vivienda.</i> <i>El pago de este bono tuvo como finalidad compensar parcialmente la ausencia de prestaciones sociales y evitar una mayor afectación en el bienestar del personal, reconociendo también su compromiso y desempeño institucional. La decisión fue tomada considerando criterios de equidad laboral, urgencia social y sostenibilidad operativa, dentro del margen de</i>	Solventada con recomendación. La Universidad deberá evidenciar las acciones de seguimiento en cuanto hace a los tramites respectivos inherentes a la seguridad social del personal. Así mismo; informar a su Órgano de Gobierno sobre el estatus y seguimiento de los trámites correspondientes.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página 4 de 39	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto.	<i>los recursos disponibles, además se solicitó la aprobación del pago correspondiente al bono durante la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala llevada a cabo el día de noviembre del 2024 en el caso de la plantilla al haber sido una prestación que se otorgó al final del ejercicio y que inicialmente no estaba contemplada dentro del presupuesto al capítulo 1000 no se encuentra expresa en la plantilla autorizada desde inicio del ejercicio, sin embargo las prestaciones de seguridad social que fueron las fuentes para poder otorgar la compensación si se encuentran autoridades en la plantilla.</i> <i>Como resultado se realizarán dos acciones correctivas y preventivas con las que se prevé no caer en observaciones futuras.</i> <i>Regularización de la seguridad social: Se priorizarán las gestiones institucionales necesarias ante las autoridades correspondientes para incorporar al personal a un régimen formal de seguridad social, de forma progresiva y sostenible, considerando la disponibilidad presupuestal y las normativas vigentes.</i> <i>Documentación de criterios y antecedentes: Se procederá a documentar formalmente los antecedentes, fundamentos y motivos de este pago para que, en caso de repetirse una situación similar, exista claridad institucional y sustento en la toma de decisiones, así como para evitar la recurrencia de observaciones por parte de los órganos fiscalizadores.</i>	Sin Texto.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 5 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto.	<i>La institución reitera su compromiso con la legalidad, la rendición de cuentas y la mejora continua de sus procesos administrativos, buscando siempre actuar con responsabilidad social hacia su personal y con transparencia en el uso de los recursos públicos.</i> <i>Se remite copia del presupuesto autorizado 2024 donde se aprecia las partidas antes mencionadas mismas que dieron suficiencia presupuestal al bono (compensación por falta de seguridad social)".</i>	Sin Texto.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	6 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_ 3 Inconsistencias en la contratación de personal docente. Se observa el pago de nómina a cuatro docentes con puesto de "Docente Asociado a Tiempo Completo", toda vez que dichos puestos no se encuentran establecidos en el tabulador de sueldos autorizado de la Universidad para el ejercicio 2024; así mismo, el anexo analítico de plazas para la Universidad Intercultural de Tlaxcala aprobado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio 2024 tampoco considera dichos puestos. De igual manera los puestos no se encuentran autorizados por el Órgano de Gobierno de la Universidad, así como tampoco cuenta con las validaciones a las modificaciones de la plantilla por movimientos de alta de personal por parte de las instancias correspondientes. Por anterior lo que se observan deficiencias en la justificación al pago de nómina a personal docente por la cantidad de \$397,885.84. Lo anterior en incumplimiento al artículo 59 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024 que establece: <i>"Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno"</i>.	<i>"Con base a la observación señalada por el pago de sueldos a 4 docentes con el puesto Docente Asociado "A" Tiempo completo se informa que el pago efectuado era necesario para cubrir el fin de la Universidad Intercultural de Tlaxcala puesto que en la segunda mitad del ejercicio 2024 la Universidad recibió a la segunda generación que se encuentra formando dentro de sus aulas y el contratar a cuatro docentes se volvió una necesidad para garantizar que se brindara la educación de manera correcta y eficiente a todos los alumnos inscritos a la institución.</i> <i>Con respecto al pago de gastos por la cantidad de \$397,995.84 a favor de las Docentes Imelda Rendon Gómez, Rosa María Rodríguez Benítez y María Victoria Torres Morales y Natalia Zamudio Ortuño realizados desde la segunda quincena del mes de agosto hasta la última quincena de diciembre del ejercicio 2024 mismas que se encuentran asignadas al puesto "docente asociado A tiempo completo" me permito informar que dicho puesto no se encuentra en la plantilla y tabulador presentados durante la primer junta directiva con acta de fecha 08 de febrero del 2024 derivado de que su puesto se creó después ya que el recurso calendarizado para capítulo 1000 Servicios personales del Anexo de ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero para el ejercicio 2024 estaba calendarizado para julio del 2024.</i> <i>Una vez precisado el origen del puesto de las docentes se adjuntan las tres convocatorias públicas mediante</i>	Solventada.



Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página 7 de 39	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto.	<i>las cuales se contrató a cada una de las docentes de igual forma se adjunta oficio de autorización de creación de plazas por parte de la Dirección de desarrollo organizacional bajo el oficio DDO/900/11/2024 de fecha 27 de noviembre del 2024 y el oficio de la creación de plazas por parte de la dirección de Recursos Humanos de OMG bajo el oficio OMG/RH/4989/2024 con los formatos de creación de plaza adjuntos de fecha 18 de diciembre, así como las listas de raya en donde se aprecia la firma autógrafa de cada una de las docentes al haber recibido el pago correspondiente".</i>	Sin Texto.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página 8 de 39	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_4 Deficiencias en la integración de la documentación justificativa del ejercicio del presupuesto. Se observan deficiencias en la integración de la documentación justificativa del ejercicio del gasto, en las pólizas respectivas, tales como: contratos por la prestación de servicios; curriculum vitae; evidencia fotográfica, cotizaciones, requisiciones, acta constitutiva del proveedor, constancia de situación fiscal, listas de asistencia; programas de estudio (capacitación al personal); entre otros. Lo anterior en incumplimiento al 42 de la Ley General de Contabilidad, que a la letra dice: <i>"La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen"</i>.	<i>"Se anexa información faltante de proveedores acuerdo al anexo A.4"</i>	No solventada. Toda vez que no remite la evidencia documental suficiente que desvirtue los actos observados; ya que solo presenta documentación justificativa por la cantidad de \$1,036,261.01, quedando pendiente de comprobar la cantidad de <u>\$488,098.45.</u>

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	9 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_05 Inconsistencias en la contratación de personal por Servicios Profesionales. Se observa la contratación de personal por Servicios Profesionales; toda vez que la Universidad no presentó la justificación de las necesidades de la contratación del personal, en la que se pueda constatar que no existe duplicidad de funciones con el personal de confianza; así mismo, la contratación de los prestadores de servicios no cuenta con la autorización de la Junta Directiva. Lo anterior en incumpliendo a lo establecido en el artículo 42 fracción VII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa del Ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: <i>"Abstenerse de contratar personal eventual y por honorarios para funciones no sustantivas, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestarias consideradas en el PEET destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad y se autoricen por la Oficialía Mayor y la Secretaría, de manera temporal, para atender un incremento no previsto en las actividades de la respectiva unidad administrativa o área. Las Entidades deberán contar, además, con la aprobación de su Órgano de Gobierno"</i>.	<i>"Con relación a la observación realizada derivado de la contratación de personal por Servicios Profesionales se informa lo siguiente la justificación de la contratación de personal operativo por servicios profesionales proviene de las modificaciones de puestos que existieron dentro de la Universidad durante el segundo semestre del ejercicio 2024 ya que con la renivelación que aunque en su momento aún no era oficial el personal adscrito se encontraba realizando trabajos dobles pues cumplía con sus tareas como programador y jefe de oficina respectivamente pero también con las funciones del área que posteriormente tendría en u renivelación.</i> <i>Es por ello por lo que con el objetivo de fortalecer el cumplimiento de las funciones sustantivas de la universidad docencia, vinculación y gestión administrativa se consideró necesario realizar la contratación de personal adicional con perfiles específicos, adecuados a las necesidades actuales y en respuesta al crecimiento y complejidad de las actividades institucionales.</i> <i>Puesto que, el personal existente presentaba una alta carga de trabajo que limitaba la eficiencia y calidad en los procesos. Además, se identificaron nuevas demandas académicas, administrativas y de atención a estudiantes que requieren competencias especializadas que no se encuentran cubiertas en la plantilla actual.</i>	Solventada.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	10 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>La contratación de nuevo personal permitió:</i> • <i>Mejorar la calidad en los servicios académicos y administrativos.</i> • <i>Atender de manera oportuna y eficiente a la comunidad universitaria.</i> • <i>Dar cumplimiento a los planes y programas institucionales.</i> • <i>Garantizar una adecuada distribución de tareas, evitando la sobrecarga laboral.</i> • <i>Fortalecer el desarrollo de proyectos estratégicos alineados al POA de la Universidad.</i> <i>Cabe destacar que cada área requería de personal derivado de lo siguiente:</i> <i>Coordinación Académica: Se requiere personal como asistentes académicos, programadores académicos y sabias comunitarias para apoyar la planeación, organización y seguimiento de programas educativos, así como para incorporar saberes originarios, con enfoque intercultural.</i> <i>Coordinación General: La incorporación de programadores jurídicos, de comunicación y de coordinación general tiene como objetivo mejorar la gestión, el diseño de estrategias institucionales, la comunicación interna y externa, y la atención a las demandas normativas y legales.</i> <i>Coordinación Administrativa: Se propone la contratación de auxiliares administrativos, de</i>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez. Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024. Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. Puesto: Coordinador General Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025 Página 11 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>transporte, de contabilidad y programadores administrativos para garantizar la operatividad cotidiana, el control de recursos, la movilidad institucional y la eficiencia en procesos administrativos.</i> <i>Órgano de Control Interno: La inclusión de auxiliares de auditoría permitirá fortalecer los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y mejora continua.</i> <i>Coordinación de Vinculación Comunitaria: La contratación de programadores especializados busca consolidar las estrategias de vinculación social, fomentando el trabajo colaborativo con comunidades y actores locales.</i> <i>A continuación, se detalla por qué se contrató a cada uno de los prestadores de servicios profesionales:</i> <u>Alejandra Martínez Hernández.</u> <i>Apoyo en el diseño, difusión y gestión de estrategias de comunicación institucional interna y externa. Durante los inicios de la universidad no se contó con una persona que se encarga de la imagen de la universidad, con esta contratación se busca fortalecer la imagen institucional y mediante ella llegar a más personas para que la Universidad continúe creciendo y siendo una opción para la profesionalización de los jóvenes Tlaxcaltecas.</i>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 12 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<u>Antonia Zamora Garza.</u> <i>Asistencia en procesos de seguimiento académico, gestión documental y apoyo a programas educativos. Era de suma importancia puesto que dentro de la Universidad se detectaron casos que requieran atención psicológica, además durante el ejercicio actual trabaja en un diagnóstico de salud mental y un plan para prevenir o detectar diversos trastornos relacionados con salud mental dentro de la comunidad universitaria.</i> <u>Carlos Ignacio Pérez Luna.</u> <i>Fortalecimiento de procesos administrativos mediante el diseño y operación de sistemas de gestión internos. Apoya directamente a la coordinación administrativa tanto como en oficialía de partes, así como para dar seguimiento a todos los tramites externos que lleguen a la coordinación, al ser un programador administrativo el personal puede apoyar a las áreas que lo requieran dentro de la coordinación administrativa en caso de tener alguna sobre carga de trabajo de manera ocasional.</i> <u>Constantina Bautista Nava.</u> <i>Integración de saberes originarios al modelo educativo, promoviendo la interculturalidad y la revitalización lingüística. Asignada en la lengua náhuatl puesto que la Universidad no contaba con un sabio comunitario en esta lengua.</i>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 13 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<u>Daniela Zepeda Lara.</u> <i>Apoyo operativo en tareas administrativas, manejo de archivo y atención de requerimientos internos. Enfocada en apoyar al área creada como oficina de infraestructura y recursos materiales, cumpliendo con el apoyo de atención a requisiciones, bitácoras de combustible y control de almacén.</i> <u>Denís Fernanda Hernández Rivera.</u> <i>Asistencia en procesos legales, revisión normativa y elaboración de documentos jurídicos institucionales. Dado que el programador jurídico existente en la plantilla de confianza tuvo una renivelación como jefe de departamento jurídico y con ello tares más demandantes por el grado de responsabilidad fue necesario contratar a una persona que apoyara dentro del departamento como programador.</i> <u>Ingrid Guadalupe Castañón Barrón.</u> <i>Registro y control de movimientos contables para la correcta administración financiera institucional. Se informa que al respecto se contrató un auxiliar de contabilidad puesto que quien era programador con la renivelación tuvo que encargarse de la Oficina de Recursos Humanos y su vez quien era jefa de departamento de Recursos Humanos paso a ser Jefa de departamento de gestión de recursos y planeación por lo cual se requiera de una persona que apoyara en las tareas de contabilidad dentro de la UIT.</i> <u>Jazmín Luna Arroyo.</u> <i>Apoyo en la revisión y análisis de procesos internos</i>	Sin Texto

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
 Período revisado: Enero a Diciembre 2024.
 Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
 Puesto: Coordinador General
 Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
 Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
 Auditoría Número: AIC/24-11
 Página 14 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	para el fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas. Puesto que el órgano de control interno solo contaba con una persona se optó por contratar una persona que apoyara en esa área para que no existiera sobrecarga de trabajo para el Titular, este mecanismo permite que el órgano pueda cumplir con sus funciones de manera eficiente ayudando a que con sus recomendaciones y observaciones la Universidad mejore sus procesos administrativos. <u>Jessica Herrera Romero.</u> Coordinación de actividades institucionales, seguimiento de agendas y elaboración de reportes ejecutivos. Anteriormente la coordinación general no contaba con una oficialía de partes, pero al crecer la estructura orgánica se vuelve necesario tener a una persona que controle todo el archivo general, así como agenda de coordinación general y atención a trámites de otras dependencias por lo que se contrató a una persona que apoyar en realizar estas actividades. <u>Laura Verónica Jiménez Hernández.</u> Diseño y operación de estrategias de trabajo colaborativo con comunidades, con enfoque social e intercultural. Cabe destacar que el contar previamente con un coordinador de vinculación comunitaria es porque es el funcionario encargado de toda el área además de ser la única persona que se encontraba dentro del área pero con el recibimiento de otra generación más a la Universidad Intercultural de Tlaxcala se vuelve insostenible que una sola persona	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 15 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>realice todo del trabajo de vinculación puesto que es una eje rector de la Universidad por lo cual se optó por contratar a una persona que apoyara como programadora el área para eliminar la sobrecarga que en ese momento tenía la coordinadora de vinculación comunitaria, logrando así mejores resultados con el plan de vinculación.</i> <u>Luis Gerardo Ávila Torres.</u> <i>Apoyo logístico y operativo en la gestión del parque vehicular institucional y servicios de movilidad. Con el crecimiento del parque vehicular de la universidad se oporto por tener una persona encargada de conducir los vehículos oficiales de la institución para la realización de trámites oficiales dada la lejanía de la Universidad con la capital del Estado que es en dónde se realizan la mayoría de los trámites administrativos cotidianos.</i> <u>Yoselin Ventura Munguía.</u> <i>Planeación, organización y seguimiento de actividades académicas y de formación, en coordinación con cuerpos docentes. Si bien es cierto que en esta área ya se contaba en plantilla de personal con un programador, es importante señalar que Yoselin quedo asignada al departamento de servicios escolares y no directamente con el coordinador académico puesto que servicios escolares tenía que fortalecerse para brindar un servicio correcto y eficiente a todos los estudiantes, cabe resaltar que servicios escolares esta como oficina pero con la renivelación se convirtió en departamento.</i>	Sin Texto

Entidad:

Periodo revisado:

Universidad Intercultural de Tlaxcala
Enero a Diciembre 2024.

Remite propuesta de solventación:

Puesto:

Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Coordinador General

Oficio de Orden de Auditoría:

Oficio de propuesta de solventación:

SFP/DSFCA/295/09-2024.
CADMONUIT/252/2025

Auditoría Número:

Página 16 de 39

AIC/24-11

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	Se informa que, para llevar a cabo la contratación de personal con base en los perfiles definidos, priorizando criterios de pertinencia, experiencia, formación profesional y compromiso con los valores institucionales. Además, como medida correctiva para el ejercicio 2025 durante la primera junta directiva del ejercicio 2025 se solicitó la autorización de la plantilla de personal por servicios profesionales regularizando así la contratación de estos. Se adjunta copia de la plantilla presentada durante la junta directiva.	Sin Texto

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	17 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_06 Deficiencias en la contratación de personal por Servicios Profesionales. La Universidad no presentó la documentación que acredite que el personal contratado por servicios profesionales cuenta con las capacidades profesionales y técnicas para el desarrollo de funciones asignadas; así como el perfil profesional a fin al puesto a ocupar y experiencia laboral que respalde su contratación. Por lo anterior se observan las deficiencias en los procedimientos de reclutamiento, selección y contratación del personal. Lo anterior en incumpliendo a lo establecido en el artículo 3 fracción XXI de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala que a la letra dice: "Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las atribuciones siguientes: XXI. Garantizar perfiles pertinentes de acuerdo con la normatividad de la Universidad para el ingreso, permanencia, promoción y formación continua del personal directivo, docente, administrativo y manual".	<i>Conforme a la observación realizada referente al incumplimiento de documentación que acredite que el personal contratado por servicios profesionales cuenta con capacidades profesionales y técnicas para el desarrollo de sus funciones me permito remitir copia de la documentación que en el siguiente cuadro se detalla:</i> <u>Alejandra Martínez Hernández.</u> <i>Título profesional en la licenciatura en lenguajes audiovisuales. Cedula profesional. Curriculum Vitae.</i> <u>Antonia Zamora Garza.</u> <i>Título profesional en la licenciatura de psicología Cedula profesional Curriculum Vitae</i> <u>Carlos Ignacio Pérez Luna.</u> <i>Título profesional en la ingeniería en administración Cedula profesional Curriculum Vitae</i> <u>Constantina Bautista Nava</u> <i>Curriculum vitae Constancia de dominio lengua Nahuatl (CONACYT) Constancias y reconocimientos por diversas participaciones en instituciones</i>	Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 18 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<u>Daniela Zepeda Lara.</u> Certificado de estudios de ingeniería industrial Diploma finalización de la ingeniería industrial Curriculum Vitae <u>Denis Fernanda Hernández Rivera.</u> Título Profesional en la Licenciatura en Derecho Cedula profesional Curriculum Vitae <u>Ingrid Guadalupe Castañón Barrón.</u> Curriculum Vitae <u>Jazmín Luna Arroyo.</u> Certificado de estudios de la licenciatura en contador público y auditor Curriculum vitae <u>Jessica Herrera Romero.</u> Título profesional en la licenciatura en sociología Cedula profesional Curriculum Vitae <u>Laura Verónica Jiménez Hernández.</u> Título profesional en la licenciatura en educación media en el área de ciencias sociales Cedula profesional Curriulum vitae	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 19 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<u>Luis Gerardo Ávila Torres.</u> <i>Licencia de manejo tipo B</i> <i>Curriculum Vitae</i> <i>Certificado de ultimo grado de estudios</i> <u>Yoselin Ventura Munquía.</u> <i>Título profesional en la licenciatura en Turismo</i> <i>Cedula profesional</i> <i>Curriculum vitae".</i>	Sin Texto

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	20 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_07 Inconsistencias en la recaudación de ingresos propios por venta de servicios de la Universidad. Se observan que la cuenta bancaria número 8211 aperturada el 24 de junio de 2024 a nombre de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, para el manejo de Ingresos Propios por concepto de venta de bienes y prestación de servicios no fue utilizada para el fin de su objeto; toda vez que, la recaudación por dichos conceptos fue realizada a través de la Secretaría de Finanzas, misma que ministró los recursos a la Universidad durante el mes de noviembre 2024, a través de la cuenta bancaria número 5880 correspondiente Recursos Estatales de la Universidad. Por lo anterior la Universidad deberá iniciar los procedimientos respectivos para cancelar la cuenta bancaria de ingresos propios por inactividad; con la finalidad de evitar el cobro de posibles comisiones por desuso. En observancia a lo dispuesto en el artículo 3 fracción XLVIII de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala que a la letra dice: "Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable a su naturaleza".	<i>"En el Ejercicio 2025, la cta. 8211, correspondiente a Ingresos Propios 2024, fue cambiada de nombre a Ingresos Propios 2025, la cual será usada para la ministración de los Ingresos Propios del ejercicio 2025, se anexa la certificación bancaria de la cuenta con el cambio de nombre. (1 Foja)".</i>	Solventada.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez. Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024. Auditoría Número: AIC/24-11

Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. Puesto: Coordinador General Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025 Página 21 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_08 Inconsistencias en los controles establecidos para la recaudación de ingresos propios por venta de servicios de la Universidad. Se observan las deficiencias en los mecanismos de control establecidos por la Universidad para la recaudación de ingresos propios por concepto de venta de bienes y prestación de servicios; toda vez que, de acuerdo con la revisión a la póliza número I00086 de fecha 26 de noviembre de 2024; esta muestra deficiencias en la integración del soporte documental, ya que no permite identificar de manera clara el concepto que pagan los alumnos que constituyen la matrícula escolar. Por lo anterior la Universidad deberá integrar la documentación suficiente que acredite la justificación del cobro de servicios por la cantidad de \$41,730.00. En observancia a lo dispuesto en el artículo 3 fracción XLVIII de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala que a la letra dice: "Administrar los bienes incorporados a su patrimonio, así como los ingresos que obtenga por los servicios que preste, con sujeción al marco legal aplicable a su naturaleza".	" Se anexa la documentación comprobatoria de la póliza I00086, de la ministración de ventas de bienes y servicios del mes de octubre de 2024, el cual contiene la documentación comprobatoria que consiste en, el informe general de ingresos emitido por la Secretaría de Finanzas, el cual es por un total de \$ 41,340, sin embargo, la diferencia por \$ 390.00 es por que no se refleja el deposito correspondiente ya que fue realizado mediante transferencia. Se anexa póliza I00086 (15 Fojas)".	Solventada. <i>ce</i>

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	22 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_09 Inconsistencias en el reconocimiento contable de bienes muebles. Se observa el registro de bienes muebles con valor adquisitivo menor a las 70 Unidad de Medida y Actualización (UMA), equivalentes a un monto total de \$853,366.69 Incumpliendo a lo establecido en el apartado B, numeral 8 del Acuerdo por el que emite las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que a la letra dice: "Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes".	" Se realiza la reclasificación de saldos, de la cuenta de bienes muebles por un importe correspondiente a \$853,366.69, obedeciendo a lo establecido en el apartado B, numeral 8 Acuerdo por el que emite las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que a la letra dice: "Los bienes muebles e intangibles cuyo costo unitario de adquisición sea menor a 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), podrán registrarse contablemente como un gasto y serán sujetos a los controles correspondientes. Se anexa póliza D00029 (2 Fojas)".	No solventada. Toda vez que las reclasificaciones contables realizadas; carecen de evidencia justificativa que motive dichas operaciones contables; por lo que, la Universidad deberá acreditar el procedimiento realizado para los ajustes y/o reclasificaciones contables de acuerdo a lo siguiente: a) Notificar al Órgano Interno de Control de los procedimientos a realizar inherentes al levantamiento físico de inventario y los resultados obtenidos del mismo. b) Acta de levantamiento físico de invenario de bienes en la que se <u>acredite</u> el inventario físico de bienes muebles y <u>justifique</u> la identificación de los bienes muebles con costo menor a las 70 UMA; adjuntando al documento las facturas de adquisición que acrediten el costo de los bienes observados; evidencia fotografica actualizada, su resguardo individual y el estado de utilidad de los mismos. c) Solicitar de manera oficial al Departamento Administrativo sean realizadas las operaciones contables correspondientes que permitan



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 23 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	Sin Texto	reclasificar los bienes muebles cuyo valor no es capitalizable, tomando como referencia los hechos precisados en el Acta de levantamiento físico de inventario de bienes. d) Informar a la Junta Directiva de los procedimientos realizados que acrediten los ajustes y/o reclasificaciones contables en la cuenta de Activo fijo y Patrimonio de la Universidad.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez. Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024. Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. Puesto: Coordinador General Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025 Página 24 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_10 Inconsistencias en resguardos de bienes muebles. Se observan deficiencias en los controles internos establecidos para la custodia de los bienes muebles propiedad de la Universidad; toda vez que fueron identificados 260 bienes muebles que no cuentan con resguardo interno, mismos que representan la cantidad de \$1,945,143.00. Por lo anterior; la Universidad deberá realizar la actualización y elaboración de resguardos con la finalidad de asegurar el óptimo cuidado, uso, ubicación y destino de los mismos. Lo anterior en observancia a lo establecido en el artículo 43 fracción III del Acuerdo que establece los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa para el ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades en materia de bienes muebles e inmuebles deberán observar lo siguiente: III. Inventarios. - Los bienes muebles propiedad del Estado, deberán ser inventariados, asegurados, conciliados en la contabilidad y resguardados por las personas usuarias conforme al procedimiento establecido por la Oficialía Mayor".	<i>"En atención a la observación relativa a las deficiencias en los controles internos para la custodia de los bienes muebles, específicamente en lo que respecta a los 260 bienes que no contaban con resguardo interno, se informa que la Universidad ha realizado las acciones correctivas correspondientes.</i> <i>Se procedió a la elaboración y actualización de los formatos de resguardo, los cuales han sido debidamente firmados por los responsables asignados a cada bien, con el fin de garantizar su adecuada custodia, uso, ubicación y destino conforme a la normativa institucional.</i> <i>Como parte de la presente respuesta, se anexa la evidencia documental que acredita el cumplimiento de esta acción, a fin de solventar de manera integral la observación señalada. Se anexan Resguardos (doce fojas)".</i>	Solventada. 

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	25 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_11 Deficiencias en los controles establecidos para el registro de asistencia. Fueron detectadas faltas del personal, sin que fuese presentada la documentación justificativa de las incidencias; así mismo, la Universidad no realizó los descuentos correspondientes por la cantidad de \$31,772.00 Incumpliendo a lo establecido en el artículo 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios que a la letra dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes:V. Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente".	" Con relación a la observación en donde fueron detectadas faltas del personal, me permito remitir la siguiente documentación que a continuación se detalla: <u>Juan Miguel Rojas Mexicano:</u> El servidor público si asistió ese día a sus labores por lo que se remite copia de su lista de asistencia de la quincena del 01 al 15 de septiembre el único error que hubo fue al momento de vaciar los datos del reloj checador a las listas de asistencia la hora de salida esta incorrecta. <u>Stephany Olivares Martínez:</u> La servidora si asistió esos días a la Universidad para sustentarlo se remite copia de su lista de asistencia de la quincena comprendida del 01 al 15 de septiembre. <u>Geovani Prisco Hernández:</u> Para efectos de sustentar la asistencia del docente se informa lo siguiente: Las Inasistencias del mes de marzo y abril se debieron al primer periodo vacacional que tuvo el docente para ello se remiten sus listas de asistencia correspondientes a la quincena del 15 al 31 de marzo y del 01 al 15 de abril así como su formato de solicitud de vacaciones. Para las inasistencias del mes de julio se remite copia de la lista de asistencia de la quincena comprendida del 01 al 15 de julio donde se puede apreciar que el docente se encontraba en una comisión, para lo cual se remite la constancia de participación al curso verano intercultural celebrado del 01 al 12 de julio del 2024	Solventada.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	26 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>En el caso de las inasistencias detectadas en el mes de septiembre se informa que el docente si asistió a la Institución y para ello se emite copia de su lista de asistencia.</i> <u>Fabiola Minero Ortega:</u> <i>Para efectos de sustentar la asistencia del docente se informa lo siguiente: Las Inasistencias del mes de marzo y abril se debieron al primer periodo vacacional que tuvo el docente para ello se remiten sus listas de asistencia correspondientes a la quincena del 15 al 31 de marzo y del 01 al 15 de abril así como su formato de solicitud de vacaciones</i> <i>En el caso de las inasistencias detectadas en el mes de septiembre se informa que la docente si asistió a la Institución y para ello se emite copia de su lista de asistencia de la quincena del 16 al 30 de septiembre.</i> <u>Aline Cruz Delgadillo:</u> <i>Se informa que la servidora si asistió a la Institución el día 20 de septiembre y para justificar se remite copia de la lista de asistencia de la quincena correspondiente del 15 al 30 de septiembre.</i> <u>Esteban Martínez Vázquez:</u> <i>Con respecto a las faltas detectadas del docente se informa lo siguiente: Las altas detectadas en el mes de septiembre no son procedentes ya que el docentes si asistió la institución por lo cual se remite copia de las listas de asistencia referentes a las dos quincenas comprendidas del 01 al 30 de septiembre del 2024.</i>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez. Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024. Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. Puesto: Coordinador General Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025 Página 27 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>En el caso de la falta del mes de octubre se remite copia de la lista de asistencia de la quincena del 15 de octubre al 31 para verificar que el docente si asistió Y finalmente para la justificación del mes de noviembre se remite copia de la lista de asistencia correspondiente a la quincena del 16 al 30 de noviembre.</i> <u>Natalia Zamudio Ortuño:</u> <i>Con respecto a la falta detectada por parte de la docente se informa que si asistió a la universidad en esa fecha se remite copia de la lista de asistencia del 01 a 15 de septiembre del 2024.</i> <u>Imelda Rendón Gómez:</u> <i>Con respecto a la falta detectada por parte de la docente se informa que si asistió a la universidad en esa fecha se remite copia de la lista de asistencia del 01 a 15 de septiembre del 2024.</i> <u>Gonzalo Enrique Loaiza González:</u> <i>Con respecto a la falta detectada por parte del servidor público se informa que si asistió a la universidad en esa fecha se remite copia de la lista de asistencia del 18 al 31 de diciembre del 2024.</i> <u>Esmeralda Carolina Pluma Contreras:</u> <i>Para efectos de sustentar la asistencia del docente se informa lo siguiente: Las Inasistencias del mes de marzo y abril se debieron al primer periodo vacacional que tuvo el docente para ello se remiten sus listas de asistencia correspondientes a la quincena del 15 al 31</i>	Sin Texto

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	28 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	de marzo y del 01 al 15 de abril así como su formato de solicitud de vacaciones. Para la falta del mes de mayo se remite copia de la lista de asistencia de la quincena del 01 al 15 de mayo así como el comunicado donde se otorgó el día 15 siendo una institución educativa. Para las inasistencias del mes de julio se remite copia de la lista de asistencia de la quincena comprendida del 01 al 15 de julio donde se puede apreciar que el docente se encontraba en una comisión, para lo cual se remite la evidencia fotográfica de participación al curso verano intercultural celebrado del 01 al 12 de julio del 2024 y En el caso de las inasistencias detectadas en el mes de diciembre se informa que la docente si asistió a la Institución y para ello se emite copia de sus listas de asistencia de las dos quincenas comprendidas del 01 al 31 de diciembre 2024. <u>José Francisco Manuel Mexicano Verdad:</u> Para efectos de sustentar la asistencia del docente se informa lo siguiente: Las faltas detectadas en el mes de enero no son procedentes ya que el docente si asistió a la universidad, se remite copia de la lista de asistencia de la quincena del 01 al 15 de enero del 2024, recalando que el día 11 de enero no tenía asignada carga horaria. Las Inasistencias del mes de marzo y abril se debieron al primer periodo vacacional que tuvo el docente para ello se remiten sus listas de asistencia correspondientes a la quincena del 15 al 31 de marzo y del 01 al 15 de abril así como su formato de solicitud de vacaciones. Para la falta del mes de	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez. Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024. Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024. Puesto: Coordinador General Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025 Página 29 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	mayo se remite copia de la lista de asistencia de la quincena del 01 al 15 de mayo así como el comunicado donde se otorgó el día 15 siendo una institución educativa. <u>Eribel Bello Cervantes:</u> Con respecto a la falta detectada se informa que la docente asistió puntualmente a su horario laboral para lo cual se remite copia de su lista de asistencia correspondiente al a quincena del 16 al 31 de octubre 2024. <u>María Victoria Torres Morales:</u> Con respecto a la falta detectada se informa que la docente asistió puntualmente a su horario laboral para lo cual se remite copia de su lista de asistencia correspondiente al a quincena del 16 al 31 de agosto y la del 16 al 31 de octubre cabe resaltar que en la fecha del 28 de octubre si hubo un error de dedo al realizar la lista de asistencia por lo que la hora de entrada es errónea sin embargo la docente si asistió y checo su salida en el horario correspondiente <u>Rosa María Rodríguez Benítez:</u> Con respecto a las falta detectadas se informa que la docente asistió puntualmente a su horario laboral para lo cual se remite copia de su lista de asistencia correspondiente al a quincena del 11 al 15 de octubre y la del 16 al 31 de octubre cabe resaltar que en la fecha del 28 de octubre si hubo un error de dedo al realizar la lista de asistencia por lo que la hora de	Sin Texto

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Página 30 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>entrada es errónea sin embargo la docente si asistió y checo su salida en el horario correspondiente. Para las faltas detectadas en el mes de noviembre se remite copia de la lista de asistencia correspondiente a la quincena del 16 al 30 de noviembre del 2024".</i>	Sin Texto



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025		Página 31 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_12 Inconsistencias en los horarios de asistencia del personal docente. Se observan las diferencias entre los horarios de registro de asistencia del personal docente y los horarios autorizados en Carga horaria; sin que se tenga evidencia que justifique el motivo por el cual se tienen dichas inconsistencias, lo que puede afectar directamente la educación de los alumnos en cuanto a los horarios de las asignaturas. Lo anterior en observancia a los dispuesto en el artículo 3, fracción XLVI de la Ley que crea a la Universidad Intercultural de Tlaxcala que a la letra dice: "Diseñar y establecer anualmente su calendario escolar, en función de los programas de trabajo aprobados por los órganos competentes de modo que pueda cumplir de manera eficaz las actividades académicas programadas".	<i>"Conforme a las diferencias entre los horarios de registro de asistencia del personal docente y los horarios autorizados en Carga horaria se informa lo siguiente:</i> <u>Eribel Bello Cervantes:</u> <i>Se informa que en esta quincena los docentes aun checan conforme a su carga anterior se remite copia de la carga anterior.</i> <i>Las horas de checada detectadas solo corresponden algunos minutos que no llegan a retardos sin embargo se ha solicitado a todo el personal ya sea administrativo o docente que en caso de incidir en checar después de la hora de ingreso soliciten un formato de incidencia en la oficina de recursos humanos para prevenir futuras observaciones.</i> <u>Fabiola Minero Ortega:</u> <i>Se informa que en esta quincena los docentes aun checan conforme a su carga anterior se remite copia de la carga anterior.</i> <i>Las horas de checada detectadas solo corresponden algunos minutos que no llegan a retardos sin embargo se ha solicitado a todo el personal ya sea administrativo o docente que en caso de incidir en checar después de la hora de ingreso soliciten un formato de incidencia en la oficina de recursos humanos para prevenir futuras observaciones</i>	Solventada con recomendación. Toda vez que se argumenta que los docentes realizaron el registro de asistencia en base a una carga horaria que ya no es vigente; se evidencian las deficiencias en los controles implementados para el registro de asistencia y aplicación de incidencias de personal. Por lo que la Universidad durante el ejercicio 2025 y subsecuentes vigilar que los docentes se apeguen al horario asignado en las cargas horarias autorizadas, con la finalidad minimizar deficiencias en la comprobación del cumplimiento de jornada laboral de los Docentes.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	32 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<u>Geovani Prisco Hernández:</u> - Se informa que en esta quincena los docentes aun checan conforme a su carga anterior se remite copia de la caga anterior. - Las horas de checada detectadas solo corresponden algunos minutos que no llegan a retardos sin embargo se ha solicitado a todo el personal ya sea administrativo o docente que en caso de incidir en checar después de la hora de ingreso soliciten un formato de incidencia en la oficina de recursos humanos para prevenir futuras observaciones	Sin Texto



**SFP**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 33 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN																
Obs_13 Personal administrativo sin registro de asistencia. Se observan las deficiencias en los controles de registro de asistencia de la C. Elsa Huerta Huerta, con puesto de Jefe de Departamento; toda vez que no realizó el registro de asistencia al centro de trabajo, durante el periodo comprendido del 16 de abril al 31 de diciembre de 2024; por lo que se desconoce si la servidora pública en referencia dio cumplimiento a la jornada laboral asignada; así mismo, la Universidad no presentó documentación justificativa de alguna excepción al registro y/o alguna incapacidad médica que justifique lo que aparentemente se considera ausencia. Por lo anterior se observa la cantidad de \$205,277.52 por pago de nómina no justificado. <table><tr><th colspan="2">Nombre</th><th>Puesto</th><th>Perio en el que no registra asistencia</th></tr><tr><td>Elsa Huerta</td><td>Huerta</td><td>Jefe de Departamento</td><td>de 16 de abril al 31 de diciembre de 2024</td></tr></table> <table><tr><th>Sueldo Mensual</th><th>Sueldo Diario</th><th>Días sin registro</th><th>Importe Observado</th></tr><tr><td>\$23,460.36</td><td>\$771.72</td><td>266</td><td>\$205,277.52</td></tr></table> En incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus municipios que a la letra dice: "Son obligaciones de los servidores públicos, los siguientes: ...	Nombre		Puesto	Perio en el que no registra asistencia	Elsa Huerta	Huerta	Jefe de Departamento	de 16 de abril al 31 de diciembre de 2024	Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Días sin registro	Importe Observado	\$23,460.36	\$771.72	266	\$205,277.52	" En cuanto a las observaciones realizadas derivado de que ya no se emitieron listas de asistencia de la C. Elsa Huerta Huerta son debido a lo siguiente: 1. Del 01 de enero del 2024 al 15 de abril fue programador de contabilidad dentro de la institución lo cual significa que tenía un nivel 6 y por ende correspondía a un puesto operativo por lo cual siempre registro listas de asistencia. 2. Del 16 de abril al 31 de diciembre del 2024 se desempeñó como jefa de departamento lo cual indico un cambio en su nivelación de 6 a 15 siendo funcionaria de la institución al igual que los coordinadores por lo cual por la misma naturaleza y responsabilidad del puesto no se generan listas de asistencia, sin embargo, la C. Elsa asistió puntualmente a las tareas encomendadas que formaban parte de la institución, así como cumplió con todas las responsabilidades referentes a su puesto. 3. Como medida de prevención para futuras observaciones se ha solicitado a los servidores que forman parte de la institución y que tienen un nivel 15 (jefes de departamento) que a partir del 01 de enero del 2025 comenzaran a registrar su asistencia en el reloj checador de la institución.	Solventada.
Nombre		Puesto	Perio en el que no registra asistencia															
Elsa Huerta	Huerta	Jefe de Departamento	de 16 de abril al 31 de diciembre de 2024															
Sueldo Mensual	Sueldo Diario	Días sin registro	Importe Observado															
\$23,460.36	\$771.72	266	\$205,277.52															

Entidad:

Periodo revisado:

Universidad Intercultural de Tlaxcala
Enero a Diciembre 2024.

Remite propuesta de solventación:

Puesto:

Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Coordinador General

Oficio de Orden de Auditoría:

Oficio de propuesta de solventación:

SFP/DSFCA/295/09-2024.
CADMONUIT/252/2025

Auditoría Número:

Página 34 de 39

AIC/24-11

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
<i>...V. Asistir puntualmente a sus labores dentro de la jornada asignada debiendo registrar su entrada y salida en los controles respectivos, los que deberán firmar oportunamente".</i>	<i>Para evidencia de los cargos que tuvo la C. Elsa Huerta Huerta se adjunta copia de los dos nombramientos que tuvo en el ejercicio 2024".</i>	Sin Texto

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	35 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_14 Deficiencias en la integración de expedientes de personal. Se observa la falta de documentos en expedientes de personal; tales como: • Título y cédula profesional. • Curriculum. • Constancia de estudios. • Credencial de elector. • Último grado de estudios. • Cartilla militar. • Constancia de no inhabilitado. • Constancia de no antecedentes no penales. Así mismo; se observa la falta de título y cédula profesional que acredite el perfil profesional de servidores públicos con nivel de funcionarios y otros operativos. Por lo que el área administrativa de la Universidad deberá integrar de manera suficiente los expedientes observados en apego a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno, tal y como lo establece el artículo 54 fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2024.	<i>" Conforme a la observación en donde se detectaron documentos faltantes en los expedientes del personal se remite copia de algunos de los documentos que faltaban dentro de los expedientes, así como cartas compromiso con fecha determinada para entregar la documentación.</i> <i>Es importante señalar que el servidor Juan Miguel Rojas Mexicano ha causado baja dentro de la institución a partir del 16 de mayo debido a que falleció por lo cual no se puede solventar los documentos faltantes en su expediente.</i> <i>En cuanto al sabio comunitario José Francisco Manuel Celestino Mexicano Verdad se informa que como tal no cuenta con un titulo y cedula profesional ya que sus conocimientos son con bases empíricas sin embargo tal y como se observó cuenta con constancias que avalan su conocimiento la lengua Yuhmu".</i>	No solventada. Hasta en tanto se tenga la totalidad de los expedientes de personal debidamente integrados.

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página 36 de 39	

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_15 Inconsistencias en la Estructura Orgánica, Plantilla de Personal y Tabulador de sueldos para el ejercicio 2024. Se observa que los documentos de Estructura Orgánica, Plantilla de Personal y Tabulador de Sueldos para el Ejercicio 2024 presentados por la Universidad, no están autorizados por su Órgano de Gobierno. Así mismo; se realizaron modificaciones a los documentos en referencia durante el ejercicio; mismas que no se encuentran autorizadas por la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas. Por lo anterior se observa la falta de los documentos debidamente autorizados, validados y aprobados por las instancias correspondientes y el Órgano de Gobierno de la Universidad. Incumpliendo a lo establecido en el artículo 61 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio dos mil veinticuatro, que a la letra dice: "Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Secretaría de la Función Pública, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la normativa aplicable en materia de Austeridad,	<i>" Con relación a esta observación se informa que la plantilla y tabulador se validaron durante la primera junta directiva ordinaria de la Universidad Intercultural de Tlaxcala, posteriormente fueron validados por la dirección de recursos humanos.</i> <i>De la igual forma se informa que las modificaciones a la plantilla se presentaron durante la última sesión de la ordinaria de la junta directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala del ejercicio 2024.</i> <i>Con base en esto me permito remitir copia de los oficios de validación de tabulador y plantilla 2024 además se anexa copia del acta de la primera sesión ordinaria 2024 de la junta directiva de la Universidad Intercultural de Tlaxcala con el anexo del punto X se solicita autorización de la Junta Directiva del Organigrama actualizado, Plantilla de personal 2024 y Tabulador".</i>	Solventada con recomendación. Para el ejercicio 2025 la Universidad deberá contar con la Estructura Orgánica y Plantilla de Personal y tabulador de sueldos debidamente autorizados y validados por Oficialía Mayor, Función Pública y Finanzas según corresponda; así mismo, deberá contar con la autorización de los documentos por parte de su Órgano de Gobierno.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Auditoría Número: AIC/24-11
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Puesto: Coordinador General
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Página 37 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestalmente compensada".	Sin Texto	Sin Texto

Entidad:	Universidad Intercultural de Tlaxcala	Remite propuesta de solventación:	Mtro. Ulises Tamayo Pérez.	Oficio de Orden de Auditoría:	SFP/DSFCA/295/09-2024.	Auditoría Número:	AIC/24-11
Periodo revisado:	Enero a Diciembre 2024.	Puesto:	Coordinador General	Oficio de propuesta de solventación:	CADMONUIT/252/2025	Página	38 de 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Obs_16 Incumplimiento del marco normativo. Se observa la falta de los siguientes documentos normativos de la Universidad: Plan y Programa de Estudios registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y Reglamento Interior debidamente validado, autorizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Lo anterior en observancia a los dispuesto en el artículo 3, fracción L, de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, que a la letra dice: "Para el cumplimiento de su objeto, la Universidad tendrá las atribuciones siguientes:L. Registrar planes y programas de estudio ante la Dirección General de Profesiones de la SEP". Así como el SÉPTIMO Transitorio de la Ley que crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, que a la letra dice: "El Reglamento Interno de la Universidad se expedirá en un plazo no mayor a seis meses, contados a partir de la instalación de su Junta Directiva".	"Justificación de Reglamento interior de la UIT: • <i>Texto completo de la Ley que Crea la Universidad Intercultural de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos mencionados (8 fracción I y Transitorio Séptimo).</i> • <i>Texto completo de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, haciendo hincapié en los artículos citados (10, 28, y 30).</i> • <i>Texto completo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, con especial énfasis en los artículos 1 y 73 fracción XIV, consistente como atribución de la Oficialía Mayor de Gobierno, la formulación de los proyectos de sus reglamentos Interiores de las dependencias y entidades del Gobierno del Estado.</i> • <i>Texto completo del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno, con especial énfasis en los artículos 17 fracción IX, consistente como atribución de la Dirección de Desarrollo de Organizacional, el coordinar el seguimiento y aprobación de reglamentos, políticas, lineamientos de las dependencias y entidades para su actualización.</i> • <i>Se anexa Oficio DDO/0195/02/2025 de fecha 28 de febrero de dos mil veinticinco, de los índices de la Dirección de Desarrollo Organizacional de la Oficialía Mayor de Gobierno del estado de Tlaxcala, donde convoca a capacitación para uso de la plataforma Sistema de Administración de Reglamentos Interiores (SARI).</i>	Solventada con recomendación. Deberá dar seguimiento con los procedimientos repectivos para la elaboración, registro y publicación del Plan y Programa de Estudios y Reglamento Interior.



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.
Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría.
Cédula de solventación de observaciones.

Entidad: Universidad Intercultural de Tlaxcala
Periodo revisado: Enero a Diciembre 2024.
Remite propuesta de solventación: Mtro. Ulises Tamayo Pérez.
Puesto: Coordinador General
Oficio de Orden de Auditoría: SFP/DSFCA/295/09-2024.
Oficio de propuesta de solventación: CADMONUIT/252/2025
Auditoría Número: AIC/24-11
Página 39 **de** 39

OBSERVACIÓN	ARGUMENTO	VALORACIÓN
Sin Texto	<i>Se Anexa Notificación mediante correo electrónico institucional en fecha 10 de marzo de 2025, por el que se da el acceso con el nombre de usuario y la contraseña para poder hacer la carga en la plataforma de Sistema de Administración de Reglamentos Interiores (SARI) de la Oficialía Mayor de Gobierno.</i> Justificación Plan y programas de estudio: <i>Se anexa memorándum No CACUIT 022/2025 del 30 de abril de 2025, en donde se presenta un informe de coordinación académica a coordinación general acerca del status de los planes y programas de estudio de la Universidad".</i>	Sin Texto